

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, agosto diecisiete de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada renunció al poder y como el togado al momento de la renuncia, allegó resolución del 22 de octubre de 2019, en el que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Cancela la personería jurídica y ordena la liquidación de la entidad CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE APOYO PAULINA PARA LA CULTURA Y EL DESARROLLO HUMANO, se requiere a la parte demandante, a efecto de que allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada actualizado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 134

Hoy 18 del mes de AGOSTO del año 2019

Siendo las ocho de la mañana